

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
PMM/fmg



RESOLUCIÓN EXENTA



**DETERMINA FOCALIZACION DE
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO "PROGRAMA REGIONAL
DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO" PARA LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°9, de 2013, modificada por la Resolución (A) N°12, de 2015, y por la Resolución (A) N°45, de 2015, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el texto de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo; en la Resolución Afecta TRA N°58/2/2020, de Corfo, que nombró a don Luis Felipe Ortega Prieto en calidad de titular de Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Gobierno para la Región de La Araucanía, denominado "Plan Impulso Araucanía" incluye el sector agrícola, respecto del que se busca mejorar la competitividad de las empresas y/o emprendedores ligados al rubro, con el fin de que estos alcancen una mayor productividad, tecnificación y sostenibilidad.
2. Que, actualmente, la agricultura desempeña un papel clave para la economía del país. Además de proporcionar alimentos y materias primas, ofrece oportunidades de empleo a un elevado porcentaje de la población. En este sentido, tal y como ha ocurrido con otros sectores productivos, la agricultura ha ido evolucionando con el paso de los años gracias a las nuevas tecnologías y herramientas. Por este motivo, se presenta como desafío y oportunidad para las Pymes y/o emprendedores del rubro, la generación de productos con un valor agregado, transformación de materias primas y tecnificación de procesos que les permita ser más rentables, eficientes y sostenibles con el medio ambiente.

3. Que, con fecha 9 de octubre de 2019, se celebró un convenio de transferencia de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción, denominado "CORFO - Transferencia Fomento a la Competitividad y Diversificación del Sector Agrícola Regional", código BIP N°40014378-0, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía, Corfo e InnovaChile, y fue aprobado por Resolución (A) N°101, de 2019, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón por Contraloría Regional con fecha 22 de octubre de 2019 y aprobado por Resolución (E) N°127, de 2019, de la Dirección Regional de Corfo La Araucanía. Con posterioridad, el 14 de octubre de 2020, se celebró una modificación de convenio, la que fue aprobada por Resolución (A) N°108, de 2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón por Contraloría Regional con fecha 29 de octubre de 2020, y por Resolución (E) N°138, de 2020, de la Dirección Regional de Corfo La Araucanía.
4. Que, mediante la **Resolución (E) N° 731**, de 2018, de Corfo, se aprobaron las bases del "**Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento**", las que en su numeral 2, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar la focalización de las convocatorias en sectores productivos o temáticas específicas que sean prioritarios en cada zona del territorio o puedan producir un impacto positivo para la misma.
5. Que, se ha estimado necesario realizar un concurso en el contexto del instrumento de financiamiento denominado "**Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento**" para la Región de La Araucanía, con cargo a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, de que da cuenta el convenio de transferencia celebrado el año 2019, focalizado en el sector productivo priorizado "**Transformación Agrícola**". Para ello, el Gobierno Regional de La Araucanía transfirió a Corfo la suma de \$100.000.000.- para destinarse al citado instrumento de financiamiento.

R E S U E L V O :

DETERMÍNASE la focalización para un concurso del instrumento de financiamiento denominado "**PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO**", para la Región de La Araucanía, en la temática "**Transformación Agrícola**".

La transformación tecnológica, ha traído consigo una ola de cambios significativos, permitiendo simplificar la labor en todas las áreas donde ésta ha sido aplicada. La agricultura no escapa del impacto de esta revolución, que habilita el desarrollo de nuevas aplicaciones y procesos que permiten la automatización y optimización de los recursos disponibles en los cultivos de forma sostenible en el tiempo, logrando disminuir los costos económicos.

La transformación contribuye a actualizar y mejorar la forma de trabajo en el campo, proporcionando un gran potencial en la planificación, supervisión y desarrollo de soluciones que optimizan la eficiencia agrícola y permite una mejor toma de decisiones a partir de todo el conocimiento que facilitan las nuevas tecnologías.

Las tecnologías digitales invitan a la industria a hacer frente a los retos de la globalización y satisfacer, al mismo tiempo, la creciente demanda del consumidor. En un mundo cada vez más digital, avanzar hacia mejoras tecnológicas no es un detalle menor, sino que corresponde a una ventaja competitiva y un habilitador de los negocios.

Se entenderá por proyectos de "Transformación Agrícola" todos aquellos que incluyan actividades relacionadas con la agricultura y con el sector ganadero o pecuario.

Dado lo anterior, se espera que la presente convocatoria contribuya a la Transformación Agrícola, en, al menos, uno de los siguientes ámbitos:

- **Alimentos saludables** que correspondan a productos de alto valor agregado y alineados con las tendencias de salud, novedad, conveniencia y/o sustentabilidad.
- **Ingredientes y aditivos naturales** elaborados a partir de materias primas de origen agrícola, en línea con las tendencias de naturalidad, etiquetas limpias, funcionalidad, valorización de subproductos y sustancias naturales o artificiales.
- **Envases o materiales de embalaje** que permitan extender la vida útil de los alimentos y evitar pérdidas, entregar garantías de seguridad de consumo y/o responder a demandas de reducción, reúso y reciclaje de envases.
- **Agricultura inteligente**, que comprende innovaciones tecnológicas que permitan tomar mejores decisiones gracias a la información o datos obtenidos a través de estas, aumenten la eficiencia en procesos productivos, de trazabilidad, transporte y logística, calidad e inocuidad de los productos y/o la adopción de nuevas tecnologías digitales, automatización, Big Data, inteligencia artificial y robótica. Adicionalmente, comprende la optimización y monitoreo de espacios, eficiencia en las labores agrícolas, optimización del uso de agua, fertilizantes y su dosificación.
- **Soluciones biotecnológicas** intensivas en el uso de sistemas biológicos, organismos vivos o inertes, para la creación o modificación de productos (bienes o servicios) y/o procesos para usos específicos, que contribuyan a incrementar el bienestar y la calidad de vida.

Se espera la incorporación transversal de prácticas sustentables con foco en la protección del medio ambiente, con el objeto de mantener y preservar el entorno de forma responsable.

El (los) proyecto(s) deberá(n) ejecutarse en la Región de La Araucanía.

Anótese, publíquese y archívese.



LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Gerente de Emprendimiento

